

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo. trimestre 18 "
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 73 de 14 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 57 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las escuelas vacantes siguientes, que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento. (1)

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
Salamanca.	Herrezuelo.	Maestra ó Maestro.	250	Las legales.	»	»
	Id. Peñalvo.	Id.	250	Id.	»	»
	Id. Siete Iglesias.	Id.	250	Id.	»	»
	Id. Barceo.	Id.	250	Id.	»	»
Zamora.	Arquillinos.	Id.	500	Id.	»	»
	Id. Viñas.	Id.	500	Id.	»	»
	Id. Pumaréjo de Tera.	Id.	500	Id.	»	»
	Id. Villanueva de Vabrajo.	Id.	500	Id.	»	»
	Id. Nuez.	Id.	450	Id.	»	»
	Id. Alraveses de Tera.	Id.	450	Id.	»	Temporera.
	Id. Lobeznos.	Id.	375	Id.	»	»
	Id. Fuente el Carnero.	Id.	375	Id.	»	»
	Id. Milla de Tera.	Id.	375	Id.	»	»
	Id. Morales de Valverde.	Id.	350	Id.	»	»
	Id. Mellanes.	Id.	350	Id.	»	»
	Id. Formariz.	Id.	350	Id.	»	»
	Id. Donadillo.	Id.	350	Id.	»	»
	Id. Sejas de Sanabria.	Id.	350	Id.	»	»
	Id. Vecilla de Polvorosa.	Id.	250	Id.	»	»
	Id. Santa Eufemia.	Id.	250	Id.	»	»
	Id. Tudera.	Id.	250	Id.	»	»
	Id. Jigueruela de Sayago.	Id.	250	Id.	»	»
	Id. Otero de Sariego.	Id.	250	Id.	»	»
	Id. Enillas.	Id.	250	Id.	»	Temporera.
	Id. Sagallos.	Id.	250	Id.	»	»
	Id. Rionor de Castilla.	Id.	187 50	Id.	»	»
Id. Hedradas.	Id.	187 50	Id.	»	»	
Id. Valleluengo.	Id.	125	Id.	»	»	
Id. Santa Cruz de los Cuerranos.	Id.					

Las Escuelas que no tengan señalados emolumentos, disfrutarán los legales. Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general ó á los Rectorados, en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». La instancia y demás documentos han de reunir las condiciones legales, debiendo tenerse en cuenta los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento de provisión de Escuelas. Madrid 17 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaria.

(1) Véase el Boletín núm. 219.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Madrid la plaza de Profesor auxiliar numerario, á la que están asignadas las asignaturas de Resistencia de materiales, Hidráulica y Máquinas, dotada con el sueldo ó retribución anual de 2.000 pesetas, consignado en el presupuesto de este Ministerio, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores auxiliares en esta Escuela, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento por que se rige dicha Escuela.

Las oposiciones se verificarán en Madrid, con sujeción al programa formulado por el Claustro de dicha Escuela de Arquitectura que se inserta á continuación.

«Los ejercicios serán cuatro.

El primero consistirá en la contestación por escrito durante tres horas á tres temas, uno por cada asignatura de las que corresponden á esta oposición, sacados á la suerte entre 50 ó más que tendrá preparados el Tribunal, y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para las referidas asignaturas.

Este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el Reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875:

El segundo ejercicio consistirá en contestar oral y gráficamente, con auxilio del encerado, á seis temas, de los que corresponderán dos á cada asignatura, sacados á la suerte por el opositor de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en éste más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que no llegue á emplear la media hora en estas contestaciones, quedará expedito de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición. Estos grupos, preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de las incluidas en los programas vigentes en la Escuela para el estudio de las referidas asignaturas.

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos á una hora.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la resolución de un problema, sacado á la suerte entre varios que disponga el Tribunal.

En este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento durante diez horas, no se facilitarán á los actuantes obras relativas á las asignaturas objeto de la oposición, pero si las tablas ó recopilaciones de datos numéricos ó prácticos que puedan resultar necesarias.»

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere: no estar inhabilitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad, y poseer el título de Arquitecto ó tener aprobado el ejercicio final de carrera.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentasen precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto al tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, serán excluidos de esta oposición con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo vigor.

Conforme á lo preceptuado en el artículo 4.º del referido Reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza oficial donde se expliquen las mismas asignaturas; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

«Gaceta» núm. 69 de 10 Marzo.)

Se halla vacante en el Instituto de Pamplona la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubiesen servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

«Gaceta» núm. 70 de 11 Marzo.)

Segunda sección.**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 1.893.

Don Juan Campoy y Márquez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de las facultades que me confiere el Reglamento de 17 de Mayo de 1865, dictado para la ejecución de la ley de Montes de 1863, he acordado señalar el día 22 de Mayo próximo venidero para la práctica del deslinde del monte de propios de Lorca de-

nominado «Cabezo del Madroño», exceptuado de la desamortización por razones de utilidad pública.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de cuantos estén interesados en dicha operación, con el fin de que dentro del plazo de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio presenten los que se crean con algún derecho á parte del citado monte público y los dueños de los terrenos confinantes, los documentos que á su defensa convengan y se refieran á la cabida, los límites, la propiedad ó la posesión de los terrenos que consideren de su pertenencia en las oficinas de la Comisión de repoblación de la cuenca del Segura, situadas en Murcia calle de Balboa, número 7, todo con arreglo á lo dispuesto en los artículos 23 y 26 del citado Reglamento.

Murcia 14 de Marzo de 1899.

El Gobernador.

Juan Campoy.

Número 1.870.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**Expropiación.**

Don Pablo Nogués Santamaría, en nombre de D. Andrés Teulón Bisso, cual concesionario de las minas de hierro nombradas «María», número 9.551 y «Elvira y Malvina», número 9.831, sitas en el paraje denominado Hacienda de los Hoyos, del término de La Unión; ha presentado en 9 del actual, una instancia acompañada de varios documentos, entre los cuales se encuentran por duplicado, Memoria y Plano subscriptos por el capataz de minas D. Eduardo Mondéjar Villareal, en solicitud de que se expropie dos parcelas de la superficie de dichas minas, que se consideran necesarias para la investigación de aquéllas, y cuyas parcelas señala en el plano y describe en la memoria el mencionado facultativo de la siguiente manera: «Casi en el centro de estas minas existe un lote de terrenos de secano dedicado á cereales, como de unas dos hectáreas, circundado por las ramblas llamadas de «Porrás» y de «Valentin el Santero». Por esta superficie podrá explotarse la mina «María» y la parte Levante de la «Elvira y Malvina». Para explotar la parte Norte y Oeste de esta última, se hace preciso adquirir una hectárea de terreno lindando con el camino que conduce al Algar; manifestando además el exponente que las referidas parcelas pertenecen á D. Jacinto Valdivieso, vecino de Cartagena y con el cual no ha podido llegar á un acuerdo respecto al precio del terreno por considerarlo exajerado, siendo llegado el caso de solicitar como lo hace la aplicación de la ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, de fecha 10 de Enero de 1879.

Y para los efectos de tal declaración y en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 13 de la citada ley, he dispuesto se haga pública esta pretensión por medio del presente anuncio á fin de que en el término de quince días puedan deducir las reclamaciones que estimen oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados con la expropiación que se interesa, y en particular el citado Sr. Valdivieso.

Murcia 11 de Marzo de 1899.

El Gobernador interino,

Angel Moreno.

Número 1.895.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**Relación de los Maestros nombrados en virtud de oposición.**

Don José Ramón Palmí Pérez, Maestro auxiliar de la Escuela pública elemental de niños de la Casa de Misericordia de esta capital, con el sueldo anual de 1.375 pesetas y emolumentos que le correspondan.

Cuyo nombramiento se hace público por medio de la inserción en este *Boletín* á los efectos del artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Murcia 14 de Marzo de 1899.—El Presidente, Juan Campoy.—El Secretario, Luis Orts.

Número 1.874.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.722.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Ginés Martínez Cánovas, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 4 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Santiago*, de mineral de hierro, sita en término de Aledo y en el paraje llamado Hacienda de Sopa en vino; lindando al N. el Cabezo denominado El Zorro; S. la casa de la Hacienda; E. cañada de Sopa en vino, y O. cañada de la Cruz y senda de la Santa á Aledo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la balsa para recoger aguas que hay dentro de dicha hacienda; y desde él se medirán al N. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 400; y quinta á primera E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Febrero de 1899.—Antonio Belmar.

Número 1.871.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.725.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Maestre Pérez, vecino de Portmán, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 4 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Visita*, de mineral de hierro, sita en término de Cieza y en el paraje llamado Rambla del Carbón; lindando N. y O. mina «Prosperidad» y terreno franco, y los demás vientos franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Prosperidad», núm. 12.171; y desde él se medirán al E. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera E. 200; tercera á cuarta S. 600; cuarta á quinta O. 500; quinta á sexta

N. 100; sexta á séptima E. 300, y séptima á primera N. 400 metros.
Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.
Murcia 17 de Febrero de 1899.— Antonio Belmar.

Número 1.875.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA
Número 15.753.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 6 del actual, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Prudencia*, de mineral de hierro, sita en término de Caravaca y en el Cabezo ó Sierra llamado Puntarrón y entendido también por Cerro de la minica, terrenos de la propiedad de D. Alfonso Ruiz, en el paraje de Campillo de María, partido rural del Campillo; lindando por todos vientos con terrenos de dicho señor; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide del mencionado Cerro de la minica; y desde él se medirán en dirección al E. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta S. 200; cuarta á quinta E. 400, y quinta á primera N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de

sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.
Murcia 13 de Febrero de 1899.— Antonio Belmar.

Número 1.876.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA
Número 15.752.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Bartolomé Gómez Campos, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 5 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Penta*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje de Calblanque, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por el N. «Vilaregut»; por el O. registro «S. Antonio»; por E. registro «Cachucha», y por el S. con la costa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo más al SO. de la mina «Baruch», que es el NO. del registro «Cachucha»; y desde él se medirán al O. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 400; segunda á tercera E. 300, y de tercera á punto de partida N. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Febrero de 1899.— Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.889.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Distribución entre los pueblos de la provincia de Alicante del cupo para Ultramar que corresponden á la zona de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 13 de Diciembre de 1898 y según los nuevos antecedentes facilitados por la Comisión mixta de aquella provincia.

PUEBLOS	Soldados útiles.	Enteros.	Décimas.	Cupo de Ultramar.
Dolores..	12	3	3	3
Albatera.	31	8	5	8
Almoradí.	45	12	4	12
Benejúzar.	14	3	9	4
Callosa de Segura.	30	8	2	8
Catral.	20	5	5	6
Daya nueva.	6	1	7	2
Daya vieja.	2	»	6	1
Formentera.	2	»	8	1
Granja de Rocamora.	3	»	4	1
Guardamar.	16	4	9	4
Puebla de Rocamora.	7	1	6	1
Rafal.	2	»	8	1
Rojales.	10	2	3	1
San Fulgencio.	1	»	1	1
Orihuela.	219	60	1	60
Algorfa.	4	1	1	2
Benferri.	8	2	2	2
Benijofar.	2	»	6	1
Bigastro.	11	3	»	3
Jacarilla.	6	1	7	1
Redován.	13	3	6	3
Torre vieja.	18	5	»	5
Beniel.	8	2	2	2
TOTALES.	490	124	110	135

NOTA.—Debiendo deducirse de los 533 hombres señalados por el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1898 la parte alicuota que corresponde á los 24 que ahora se rebajan en la misma proporción en que se encontraba el cupo de Ultramar con el total de mozos útiles; y no dando cociente

exacto dicha operación por resultar 6 enteros y 5 décimas se verificó un sorteo de décimas entre la Península y Ultramar obteniendo éste los números 8, 2, 5, 3 y 6 y el de la Península los números 7, 1, 9, 4 y 10, quedando en su consecuencia determinado que debían rebajarse 6 individuos al cupo de Ultramar y los 18 restantes al de la Península.

OTRA.—Las combinaciones de décimas verificadas y números obtenidos por cada pueblo en el sorteo, son las siguientes:

- Benejúzar, números 3, 5, 9, 10, 7, 4, 1 y 2 con Orihuela núm. 6.
- Puebla de Rocamora, números 5, 3, 9, 10, 2, 6, 7, 4 y 8, con Algorfa número 1.
- Granja de Rocamora, números 1, 7, 2, 10, 3, 6, 5 y 9 con Callosa del Segura números 8 y 4.
- Rojales, números 10, 6, 3, 8, 9, 4, 7 y 1 con Benferri números 5 y 2.
- Daya nueva, números 4, 6, 1, 5, 10, 9 y 2 con Dolores números 7, 8 y 3.
- Jacarilla, números 8, 2, 3, 10, 7, 6 y 5 con San Fulgencio números 1, 9 y 4.
- Daya vieja, números 1, 3, 5, 7, 9 y 8 con Almoradí números 10, 2, 4 y 6.
- Formentera, números 9, 5, 7, 2, 1 y 3 con Guardamar números 8, 6, 10 y 4.
- Albatera, números 6, 8, 3, 2 y 5 con Catral números 10, 9, 1, 4 y 7.
- Rafal, números 19, 12, 3, 14, 2 y 10 con Redován números 16, 8, 13, 4, 20 y 7; y con Benijofar, números 5, 11, 6, 18, 9 y 1, y con Beniel números 17 y 15.

Fijación definitiva de los cupos de Ultramar y de la Península á los pueblos que componen la zona de Murcia con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 1.º de Septiembre y Real orden de 13 de Diciembre de 1898.

PUEBLOS	Soldados útiles.	CUPO DEFINITIVO		Cupo total.
		Ultramar.	Península.	
Alcantarilla.	32	9	23	32
Beniel.	8	2	6	8
Cartagena 1.ª sección.	142	39	103	142
» 2.ª »	38	10	28	38
» 3.ª »	79	22	57	79
» 4.ª »	80	22	58	80
» 5.ª »	84	23	61	84
» 6.ª »	24	7	17	24
Fuente-álamo.	53	14	39	53
Murcia 1.ª sección.	67	18	49	67
» 2.ª »	43	12	31	43
» 3.ª »	124	34	90	124
» 4.ª »	110	30	80	110
» 5.ª »	99	27	72	99
» 6.ª »	88	24	64	88
» 7.ª »	111	31	80	111
Pacheco.	57	16	41	57
Pinatar.	12	3	9	12
San Javier.	24	6	18	24
La Unión.	151	42	109	151
Dolores..	12	3	9	12
Albatera.	31	8	23	31
Almoradí.	45	12	33	45
Benejúzar.	14	4	10	14
Callosa del Segura..	30	8	22	30
Catral.	20	6	14	20
Cox.	3	»	3	3
Daya nueva.	6	2	4	6
Daya vieja.	2	1	1	2
Formentera.	2	1	1	2
Granja de Rocamora.	3	1	2	3
Guardamar.	16	4	12	16
Puebla de Rocamora.	7	1	6	7
Rafal.	2	1	1	2
Rojales.	10	3	7	10
San Fulgencio.	1	1	»	1
Orihuela.	219	60	159	219
Algorfa.	4	2	2	4
Benferri.	8	2	6	8
Benijofar.	2	1	1	2
Bigastro.	11	3	8	11
Jacarilla.	6	1	5	6
Redován.	13	3	10	13
San Miguel de Salinas..	8	3	5	8
Torre vieja.	18	5	13	18
TOTALES.	1.919	527	1.392	1.919

Murcia 9 de Marzo de 1899.—El Presidente, Salvador M. Moya.—El Secretario, José Ledesma.

Número 1.897.
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE VALENCIA

Secretaría general.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad una plaza de Ayudante de cátedras prácticas con destino á las de Historia Natural, dotada con el sueldo de mil

quinientas pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición conforme á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á los ejercicios de oposición se requiere:

Ser español.
Haber cumplido veinte años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Ciencias,

cesión de las Naturales, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

El opositor que se halle en este caso y obtenga plaza deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado y consistirán:

1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora á diez preguntas, cinco de Zoología y cinco de Mineralogía y Botánica, sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, referentes á las asignaturas citadas.

2.º En la determinación de tres objetos de los comprendidos en las asignaturas á que se refiere la vacante, los cuales serán designados por la suerte de entre los previamente preparados por el Tribunal.

3.º En hacer una preparación anatómica, histológica ó micrográfica relativa á las asignaturas sobre que versa la vacante y que determinará la suerte.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobados en el anterior. El opositor que obtenga la plaza, no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el improrrogable término de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de los documentos finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Valencia 10 de Marzo de 1899.—El Secretario general, Fernando Reig y Flores.

Sexta sección.

Número 1.847.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Febrero.

Sesión del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Restaurar las decoraciones del Teatro de Romea que se encuentran en mal estado por efecto del uso; construir algunas que no puedan ser restauradas, encargando para ello al pintor escenógrafo don Manuel Sanmiguel, bajo el estipendio diario de 750 pesetas, enlucir el pasillo de butacas y arreglar los retretes.

Autorizar al Sr. Alcalde para nombrar guardia municipal nocturno expreso para la calle de Caravija, á José Ros Vicente.

Otorgar á Manuel López Ruiz la concesión de la caseta núm. 14 del exterior de la plaza de abastos.

Incluir en las listas de Compromisarios para Senadores á D. Benito Ciosa y Ponce de León y á don Juan y D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel.

Suscribirse con 100 pesetas á la suscripción abierta en el «Diario de Murcia» para socorro de las familias de los obreros que han perecido en la catástrofe de la mina «Talla» de Mazarrón.

Se verificó el sorteo para la formación del Consejo de hombres buenos en el presente mes.

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Enero último.

Satisfacer á D. Diego González y D. José García Martínez, con cargo al capítulo de imprevistos, la suma de 14 pesetas y 60'42 pesetas que ingresaron de más por recargos municipales en contribución industrial.

Cortar el agua de las acequia mayores para la monda general de los cauces el día cinco de Marzo próximo en la Acequia mayor de Aljufía y el 19 del mismo, en la de Barreras.

Conceder permiso á D. Ildefonso Montesinos Torrecillas para cerrar, como solicita, con una puerta la pequeña rincónada que existe en la calle de Rubio.

Conceder permiso á D. José María Peñafiel, para construir una cañería de derivación de las aguas pluviales de su casa núm. 2, de la calle de Calderón de la Barca, á la alcantarilla pública de la calle de Jabonerías.

Quedar enterado del informe del Químico municipal, sobre potabilidad de las aguas de Santa Catalina del Monte.

Que las tres noches de Carnaval, hasta la hora de las nueve, se alumbrén con focos eléctricos las calles de Trapería y Platería.

Sesión del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Conceder permiso á la Excelentísima Sra. D.ª Carmen Arce viuda de Cassola, para construir una casa en terreno de su propiedad fronterizo á los centímetros 5.º y 6.º del kilómetro 5.º de la carretera de Granada.

Conceder permiso para reformar la fachada del Mediodía, y parte de la de Levante, de la posada del Malecón, en lo que pertenece á D. Ricardo Codorniu.

Conceder permiso á D.ª Teresa Jiménez, para sustituir el alero, revocar y enlucir la fachada de la casa núm. 8 de la calle de Mariano Girada, de su propiedad.

Conceder á José María Castillo Montiel, el sitio que solicita en el plano de San Francisco, para un puesto de espartería.

Conceder á Manuel Hurtado García, la caseta núm. 36 del exterior de la plaza de Abastos, para la venta de hortalizas;

Permitir enlucir gratis las fachadas durante la Cuaresma.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Levantar la sesión en señal de duelo con motivo de la muerte del Teniente Alcalde D. Sebastián López Clemares, y que por el Sr. Alcalde se reitera el pésame, en nombre del Ayuntamiento, á la afligida familia.

Significar al Agente Consular en ésta Sr. Xambó el pesar del Municipio por la muerte del Presidente de la República Francesa, Monsieur Faure.

Murcia 6 de Marzo de 1899.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: L. Pausa.

Sesión del día 8 de Marzo de 1899.

Visto el precedente extracto acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*: Certifico: A. Hernández.

Número 1.900.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Don José María Pinar Castillo, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que formado por la Junta pericial de mi presidencia, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, con motivo de las alteraciones que ha sufrido dicha riqueza, cuyo documento ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el próximo año económico 1899 á 1900, queda dicho apéndice expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que procedan, con sujeción á lo que establece el reglamento del ramo, de 30 de Septiembre de 1895.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los señores contribuyentes.

Blanca 13 de Marzo de 1899.—José María Pinar.

Octava sección.

Número 1.894.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha diez de Marzo del corriente año por el señor Juez expresado, en los autos ejecutivos instados por el Procurador Don Juan Jesús Trigueros Molina, en nombre de Don Luis Casaldueiro y Marín Alfocea, contra Doña María de los Angeles Casaldueiro y Marín Alfocea, sobre reclamación de cantidad, se sacan á pública subasta por término de ocho días los bienes muebles embargados en su mérito, y de veinte los inmuebles, cuyos títulos de propiedad de estos últimos se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Muebles.

Quinientos baldosines para aceras, de Alicante, tres mil ladrillos de fachada, de Alicante, doscientos ladrillos ordinarios, cuarenta y ocho tubos pequeños para sumidores, diez tubos grandes para retrete, doce sillares de piedra negra para fachada y veinticinco piedras blancas para sillería.

Inmuebles.

Un solar situado en la calle de Pinares, de esta capital; que linda por Levante casa de Don José Echevarría; Mediodía casa de Don Agustín Hernández del Aguila; Norte solar y casa de Doña María Casaldueiro, y Poniente calle de su situación, y se halla señalado con el número diez; que la expresada finca la adquirió Doña María de los Angeles por adjudicación que se le hizo en la división material de la finca principal y es libre de toda carga y gravamen; y tanto los materiales como el inmueble han sido justipreciados por el perito, los primeros en quinientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, y la segunda en doce mil doscientas veintiocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

Los que quieran interesarse en la adjudicación de dichos bienes, podrán acudir el día doce de Abril á las once de su mañana, á la sala audiencia del referido Juzgado, en donde se verificará el remate, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de los precios señalados por el perito, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta tanto en los bienes muebles como en el de los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Murcia á once de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve. —Luis López Bó.—El Actuario, Enrique Ramos.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

ABANILLA, subasta del algibe llamado de Santa Ana.	12 »
ALHAMA, por la subasta de los espartos.	15 50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	81 50
COTILLAS, subasta alumbrado público.	17 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	28 »
LORQUI, subasta de pesos y medidas.	21 50
LORQUI, subasta de puestos públicos.	21 »
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.